Bogotá D.C., 26 de enero de 2023

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

OFI23-00011649 / GFPU 13090000**(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)**

Clave:
LDYKFGQAEA

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
NIT 899.999.083-0

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos del Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constata que **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.494.237**, suscribió contratos de Prestación de Servicios, según la siguiente discriminación:

TIPO DE CONTRATO	NUMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales	FP-183-2021	Fondo de Programas Especiales para la Paz	03-may-21	30-dic-21	$76.101.973,00
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a la ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia que realiza la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en los territorios, así mismo brindar apoyo en los temas concernientes a la construcción de la paz territorial, por medio de procesos pedagógicos en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en los Departamentos de Cesar y Guajira, en el marco de la funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz mediante el Decreto 1784 de 2019.				
OBLIGACIONES	1. Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamentales, la sociedad civil y demás actores públicos y privados en el departamento designado, previa priorización del supervisor del contrato. El departamento o municipios podrán ser modificados de conformidad con las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2. Mantener la articulación con los demás grupos internos de trabajo por medio del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz a nivel nacional relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la convivencia y el diálogo social. 3. Apoyar en el territorio todas las actividades que sean necesarias para la activación, puesta en marcha y fortalecimiento de los Consejos Departamentales y Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia. 4. Alimentar y actualizar los instrumentos de información por medio de los cuales la Oficina realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas.				

	5. Elaborar semanalmente informe de las actividades que tiene previsto llevar a cabo, presentarla el último día hábil de la semana al supervisor del contrato para su socialización y aprobación; y presentar informe semanal del avance de las mismas. 6. Diagnosticar las conflictividades sociales de todos los sectores que existan en el territorio y reportar las alertas al supervisor del contrato. 7. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el desarrollo de actividades logísticas y de relacionamiento interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las actividades que se tengan previstas en el departamento designado en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina. 8. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en las tareas que sean de su competencia, en el marco de la Implementación del Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP 9. Suministrar los insumos e información que permita implementar la estrategia de comunicaciones a nivel territorial de la Oficina y facilite el conocimiento y difusión de los contenidos en el departamento designado. 10. Las demás designadas por el supervisor del contrato. 11. Las que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato y que guarden relación directa con el mismo.

TIPO DE CONTRATO	NUMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios Profesionales	FP-102-2022	Fondo de Programas Especiales para la Paz	03-ene-22	15-sep-22	$83.305.250,00

OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia que realiza la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en los territorios, así mismo brindar apoyo en los temas concernientes a la construcción de la paz territorial, por medio de procesos pedagógicos en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en el territorio que sea designado, en el marco de la funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz mediante el Decreto 1784 de 2019.
OBLIGACIONES	1. Representar a la Oficina del Alto Comisionado ante las autoridades locales, municipales y departamentales, la sociedad civil y demás actores públicos y privados en el departamento designado, previa priorización del supervisor del contrato. El departamento o municipios podrán ser modificados de conformidad con las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2. Brindar apoyo en el diseño, la planificación, desarrollo e implementación de estrategias de carácter pedagógico con enfoque poblacional y territorial que tengan como propósito prevenir factores de violencia, fomentar la cultura de la legalidad, la transformación de la conflictividad social, la reconciliación y el conocimiento y difusión del avance de los acuerdos de paz mediante el diálogo social y la pedagogía 3. Mantener la articulación con los demás grupos internos de trabajo por medio del supervisor del contrato, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz a nivel nacional relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la pedagogía para la paz la convivencia y el diálogo social. 4. Apoyar en el territorio todas las actividades que sean necesarias para el fortalecimiento y la dinamización de los Consejos Departamentales y Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia y demás instancias territoriales por medio de acciones pedagógicas para el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia en el territorio. 5. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el desarrollo de actividades logísticas, pedagógicas y de relacionamiento interinstitucional que sean

	necesarias para el desarrollo delas actividades que se tengan previstas en el departamento designado en cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina. 6. Alimentar y actualizar los instrumentos de información por medio de los cuales la Oficina realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas elaborando informes de las actividades que tiene previsto llevar a cabo. 7. Diagnosticar las conflictividades sociales de todos los sectores que existan en el territorio y reportar las alertas al supervisor del contrato. 8. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en las tareas que sean de su competencia, en el marco de la Implementación del Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP 9. Suministrar los insumos e información que permita implementar la estrategia de comunicaciones a nivel territorial de la Oficina y facilite el conocimiento y difusión de los contenidos en el departamento designado. 10. Las demás asignadas por el supervisor del contrato

Observaciones: El Contratista percibió, en el último contrato, honorarios mensuales por valor de **OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE. ($8.742.000,00)**, incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

Dada en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado a los veinticinco (25) días de enero de dos mil veintitrés (2023).

Cordialmente,

PABLO FRANCISCO PARDO VELASCO
Director Fondo de Programas Especiales para la Paz
FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

Copia: **ARCHIVO - DAPRE** Fondo de Programas Especiales para la Paz
Proyectó: Sonia Cepero
Revisó: CLDA

OFI21-00170710 / IDM 13090000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2021

Clave: 6FoZcf0KMB

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
NIT 899.999.083-0

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos del Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constata que **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.072.494.237,** presto sus servicios mediante contrato de Prestación de Servicios en calidad de contratista, según la siguiente discriminación:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR TOTAL
Prestación de servicios Profesionales	FP 284 DE 2020	Fondo de Programas Especiales para la Paz	02-may-20	18-dic-20	$ 70.452.000,00
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia, por medio de procesos pedagógicos y de diálogo social en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en el Departamento que sea designado.				
OBLIGACIONES	1. Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamentales, la sociedad civil y demás actores públicos y privados en los Departamentos de Cesar y Guajira, previa priorización del supervisor del contrato. El departamento o municipios podrán ser modificados de conformidad con las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2. Mantener la articulación con los demás grupos internos de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Oficina del				

	Alto Comisionado para la Paz a nivel nacional relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la convivencia y el diálogo social. 3. Apoyar en el territorio todas las actividades que sean necesarias para la activación, puesta en marcha y seguimiento a los Consejos Departamentales y Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia. 4. Alimentar y actualizar los instrumentos de información por medio de los cuales la Oficina realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas. 5. Elaborar agenda semanal de las actividades que tiene previsto llevar a cabo, presentarla el último día hábil de la semana al supervisor del contrato para su socialización y aprobación; y presentar informe semanal del avance de las mismas. 6. Diagnosticar, reportar y monitorear en los Departamentos de Cesar y Guajira, las conflictividades sociales, en especial asociadas con los sectores afro, indígena, mujeres, campesinos, empresas y confesiones religiosas, así como la elaboración de las alertas tempranas que brinden posibles soluciones. 7. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el desarrollo de actividades logísticas y de relacionamiento interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las actividades que se tengan previstas en los Departamentos de Cesar y Guajira, en el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina. 8. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en las tareas que sean de su competencia, en el marco de la Implementación del Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP 9. Apoyar actividades de pedagogía y articulación interinstitucional alrededor del riesgo de minas antipersona y otras actividades asociadas a la situación de minas antipersona y artefactos sin explotar en los Departamentos de Cesar y Guajira. 10. Suministrar los insumos e información que permita implementar la estrategia de comunicación territorial de la Oficina y facilite el conocimiento y difusión de los contenidos en los Departamentos de Cesar y Guajira. 11. Las demás designadas por el supervisor del contrato.

TIPO DE CONTRATO	**NÚMERO**	**ENTIDAD CONTRATANTE**	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR TOTAL**
Prestación de servicios Profesionales	FP 033 DE 2021	Fondo de Programas Especiales para la Paz	04-ene-21	30-abr-21	37.555.860,00
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia, que realiza la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en los territorios, así mismo brindar apoyo en los temas concernientes a la construcción de la paz territorial, por medio de procesos pedagógicos en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en los Departamentos de Cesar y Guajira, en el marco de la funciones				

	asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz mediante el Decreto 1784 de 2019.
OBLIGACIONES	1. Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamentales, la sociedad civil y demás actores públicos y privados en los Departamentos de Cesar y Guajira, previa priorización del supervisor del contrato. El departamento o municipios podrán ser modificados de conformidad con las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2. Mantener la articulación con los demás grupos internos de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz a nivel nacional relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la convivencia y el diálogo social. 3. Apoyar en el territorio todas las actividades que sean necesarias para la activación, puesta en marcha y seguimiento a los Consejos Departamentales y Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia. 4. Alimentar y actualizar los instrumentos de información por medio de los cuales la Oficina realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas. 5. Elaborar agenda semanal de las actividades que tiene previsto llevar a cabo, presentarla el último día hábil de la semana al supervisor del contrato para su socialización y aprobación; y presentar informe semanal del avance de las mismas. 6. Diagnosticar las conflictividades sociales de todos los sectores que existan en el territorio y reportar las alertas al supervisor del contrato. 7. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el desarrollo de actividades logísticas y de relacionamiento interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las actividades que se tengan previstas en los Departamentos de Cesar y Guajira, en el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina. 8. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en las tareas que sean de su competencia, en el marco de la Implementación del Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP 9. Suministrar los insumos e información que permita implementar la estrategia de comunicaciones a nivel territorial de la Oficina y facilite el conocimiento y difusión de los contenidos en el departamento designado 10. Las que se deriven del cumplimiento del objeto del contrato y que guarden relación directa con el mismo.

Observaciones: El contratista recibió honorarios mensuales por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($8.487.200,00)** M/Cte., incluidos impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Dada en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los trece días (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,



JUAN CARLOS VARGAS MORALES
Director Fondo de Programas Especiales para la Paz
FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ

Copia: **ARCHIVO - DAPRE** Fondo de Programas Especiales para la Paz
Proyectó: CLDA
Revisó: JRMG

OFI20-00228466 / IDM 13090000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 26 de octubre de 2020

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
NIT 899.999.083-0

CERTIFICA:

Que, revisados los archivos del Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constata que **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA,** identificado con la cédula de ciudadanía **No.1.072.494.237,** presto sus servicios mediante contrato de Prestación de Servicios en calidad de contratista, según la siguiente discriminación:

TIPO DE CONTRATO	NÚMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR TOTAL
Prestación de servicios Profesionales	FP 064 DE 2020	Fondo de Programas Especiales para la Paz	07-ene-20	30-abr-20	$ 34.496.667,00
OBJETO	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia, por medio de procesos pedagógicos y de diálogo social en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en el Departamento que sea designado.				
OBLIGACIONES	1. Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamentales, la sociedad civil y demás actores públicos y privados en el Departamento de Cesar y Guajira, previa priorización del supervisor del contrato. El departamento o municipios podrán ser modificados de conformidad con las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2. Mantener la articulación con los demás grupos internos de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz a nivel nacional relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la convivencia y el diálogo social. 3. Apoyar en el territorio todas las actividades que sean necesarias para la activación, puesta en marcha y seguimiento a los Consejos Departamentales y Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia. 4. Alimentar y actualizar los instrumentos de información por medio de los cuales la Oficina realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas. 5. Elaborar agenda semanal de las actividades que tiene previsto llevar a cabo, presentarla el último día hábil de la semana al supervisor del contrato para su socialización y aprobación; y presentar informe semanal del avance de las mismas. 6. Diagnosticar, reportar y monitorear en el Departamento de Cesar y Guajira, las conflictividades sociales, en especial asociadas con los sectores afro, indígena, mujeres, campesinos, empresas y confesiones religiosas, así como la elaboración de las alertas tempranas que brinden posibles soluciones.				

	7. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el desarrollo de actividades logísticas y de relacionamiento interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las actividades que se tengan previstas en el Departamento de Cesar y Guajira, en el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina. 8. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en las tareas que sean de su competencia, en el marco de la Implementación del Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP 9. Apoyar actividades de pedagogía y articulación interinstitucional alrededor del riesgo de minas antipersona y otras actividades asociadas a la situación de minas antipersona y artefactos sin explotar en el Departamento de Cesar y Guajira. 10. Suministrar los insumos e información que permita implementar la estrategia de comunicación territorial de la Oficina y facilite el conocimiento y difusión de los contenidos en el Departamento de Cesar y Guajira. 11. Dinamizaren el Departamento de Cesar y Guajira, en asocio con aliados de interés públicos y privados la implementación de la cátedra de paz, conforme los lineamientos definidos por la Oficina 12. Las demás designadas por el supervisor del contrato. 13. Hacer uso de los sistemas operativos, de información y demás herramientas implementadas y que sean adoptadas por Fondo paz o el DAPRE, para el adecuado desarrollo de las actividades contractuales. 14. Acatar las instrucciones que, durante la ejecución del contrato, impartan el supervisor del contrato y/o el jefe de la respectiva dependencia, a través del uso de herramientas electrónicas o vía telefónica o celular. 15. Asistir de manera virtual, a las reuniones o comités a que sean convocados y para esto, contar con las herramientas tecnológicas necesarias y adecuadas para cumplir con las obligaciones del contrato. 16. Presentar al supervisor, los informes que sean requeridos y necesarios de manera electrónica y contar, con disponibilidad para efectos del cumplimiento de las obligaciones específicas del contrato a su cargo. 17. Cumplir con los mecanismos electrónicos adecuados establecidos por el DAPRE, para efectos de la respectiva recepción y trámite del pago de las facturas y cuentas de cobro durante la emergencia económica, social y ecológica y en la ejecución del contrato.

Observaciones: El contratista recibió honorarios mensuales por la suma de **OCHO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($8.240.000,00)** M/Cte.,

Dada en Bogotá, D.C., a solicitud del interesado, a los veintitrés días (23) de octubre de dos mil veinte (2020).

Atentamente,



JUAN CARLOS VARGAS MORALES
Director Fondo de Programas Especiales para la Paz

Clave:qYNUO7jZJ7

Copia: ARCHIVO - DAPRE Fondo de Programas Especiales para la Paz
Proyectó: Antonella Herrera Gamez
Revisó: Mercedes Muñoz Imbachi

International Organization for Migration (IOM)
The UN Migration Agency

LA SUSCRITA COORDINADORA DE LA UNIDAD DE CONTRATACIONES DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

C E R T I F I C A Q U E:

El (La) Señor (a) JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1072494237 de Silvania, Cundinamarca prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente, mediante la suscripción del Contrato de prestación de servicios PS - 21035, inició actividades el 01 de mayo de 2019 y finalizó las mismas el 31 de diciembre de 2019.

EL (LA) CONTRATISTA recibió honorarios mensuales por valor de OCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 8000000).

El objeto del presente contrato es el descrito en los términos de referencia para lo cual deberán remitirse al documento firmado entre las partes ANEXO al Contrato

La presente certificación se expide a solicitud del (la) interesado (a) a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2020, en la ciudad de Bogotá.

ELIZABETH CARVAJAL
Coordinadora de la Unidad de Contrataciones
Misión OIM-Colombia

OFI19-00043244 / IDM 1206000
(CITE ESTE NÚMERO PARA INFORMACIÓN Y/O PARA ENVIAR COMUNICACIÓN)
Bogotá D.C., 12 de abril de 2019

EL SUSCRITO DIRECTOR DEL FONDO DE PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ
NIT 899.999.083-0

CERTIFICA:

Que revisados los archivos del Fondo de Programas Especiales para la Paz, se constata que **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.072.494.237**, ha suscrito Contratos de Prestación de Servicios, según la siguiente discriminación:

TIPO DE CONTRATO	NUMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	FP-136 de 2018	Fondo de Programas Especiales para la Paz	01-feb-18	31-dic-18	$ 88.000.000,00
OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **LA ENTIDAD,** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, para apoyar a la Dirección de Pedagogía y Promoción de la Paz con el propósito de implementar procesos de pedagogía, cultura de paz, reconciliación y convivencia en alianza con entidades públicas y privadas del nivel municipal a través del fortalecimiento de los Consejos locales de Paz ubicados en los Departamentos de Cesar, Guajira y Magdalena.				
OBLIGACIONES	1. Finalizar los asuntos endientes relacionados con identificación, acreditación y asuntos jurídicos de personal de FARC 2. Acompañar la supervisión en finalización de la infraestructura del campamento 3. Continuar con la articulación necesaria para que en los campamentos se dispone de servicios públicos, entrega de dotaciones. 4. Facilitar y acompañar la debida atención en salud para el personal de FARC dentro de los ETCR 5. Apoyo y organización logística de espacios de reunión y encuentros del CDETCR 6. Apoyo a la secretaría técnica del CDETCR 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de los manuales de uso de la infraestructura, y al manual de "convivencia" 8. Facilitar el empalme y la entrega a las entidades competentes para la prestación de servicios y oferta institucional en los ETCR 9. Apoyar la gestión para la implementación de iniciativas comunitarias que favorezcan un ambiente de confianza para la implementación de los acuerdos en zonas de influencia de los ETCR 10. Diseñar agendas locales de pedagogía y fortalecimiento de capacidades en articulación con equipo de pedagogía de la OACP 11. Liderar la implementación de agendas locales, e iniciativas de fortalecimiento de capacidades para la paz a nivel local 12. Articulación institucional a nivel territorial para el desarrollo de agendas locales, e iniciativas de fortalecimiento de capacidades para la paz 13. Generar informes generales del funcionamiento de las ZVTN y PTN a nivel local de acuerdo a directrices de la OACP 14. Apoyar el proceso de gestión de conocimiento de la OACP con recopilación de información a nivel local, recopilación y envío de material audiovisual. 15. Apoyar la estrategia de comunicaciones de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 16. Realizar los desplazamientos nacionales o internacionales que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual previo visto bueno del Supervisor del contrato, cuyos gastos de tiquetes y gastos de viaje se encontrarán a cargo de la entidad contratante.				

	17. Supervisar los contratos que le sean designados por el Alto Comisionado para la Paz. 18. Presentar los informes verbales o escritos que le sean solicitados por el Alto Comisionado para la Paz, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. 19. Conservar y custodiar los documentos, de carácter reservado o público, que se produzcan en cualquier tipo de soporte, en desarrollo de su gestión y entregarlos, en su versión original, a la Sección de Archivo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. **20.** Prestar apoyo en las labores de coordinación entre la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, la Agencia de Reincorporación y Normalización (ARN) y el Fondo de Programas Especiales para la Paz, con los diferentes actores e instancias regionales en los Espacios Territoriales de Capacitación y Reincorporación ETCR, con el fin de implementar las actividades que promuevan la reconciliación y las acciones comunitarias ylo institucionales que fortalezcan la construcción de paz en el territorio en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera así como en los temas relacionados con el desarrollo de proyectos productivos, formalización de la tierra y actividades de reincorporación.

TIPO DE CONTRATO	NUMERO	ENTIDAD CONTRATANTE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR TOTAL
Prestación de Servicios	FP-041 de 2019	Fondo de Programas Especiales para la Paz	02-ene-19	30-abr-19	$ 33.716.667,00

OBJETO	**EL CONTRATISTA** se obliga a prestar a **LA ENTIDAD,** por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios de apoyo para el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia, por medio de procesos pedagógicos y de diálogo social en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en el Departamento que le sea asignado
OBLIGACIONES	1. Servir de enlace con las autoridades locales, municipales y departamentales, la sociedad civil y demás actores públicos y privados en el Departamento de Cesar, que le sean asignados, previa priorización del supervisor del contrato. El departamento o municipios podrán ser modificados de conformidad con las necesidades de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 2. Mantener la articulación con los demás grupos internos de trabajo, con el fin de garantizar el cumplimiento de las actividades previstas por la Oficina del Alto Comisionado para la Paz a nivel nacional relacionadas con el fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la convivencia y el diálogo social. 3. Apoyar en el territorio todas las actividades que sean necesarias para la activación, puesta en marcha y seguimiento a los Consejos Departamentales y Municipales de Paz, Reconciliación y Convivencia. 4. Alimentar y actualizar los instrumentos de información por medio de los cuales la Oficina realizará seguimiento a las actividades y avances en el trabajo que realice en el cumplimiento de las funciones asignadas. 5. Elaborar agenda semanal de las actividades que tiene previsto llevar a cabo, presentarla el último día hábil de la semana al supervisor del contrato para su socialización y aprobación; y presentar informe semanal del avance de las mismas. 6. Diagnosticar, reportar y monitorear en el Departamento de Cesar las conflictividades sociales, en especial asociadas con los sectores afro, indígena, mujeres, campesinos, empresas y confesiones religiosas, así como la elaboración de las alertas tempranas que brinden posibles soluciones. 7. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en el desarrollo de actividades logísticas y de relacionamiento interinstitucional que sean necesarias para el desarrollo de las actividades que se tengan previstas en el Departamento de Cesar en el cumplimiento de las funciones asignadas a esta Oficina. 8. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en las tareas que sean de su competencia, en el marco de la Implementación del Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP. 9. Apoyar actividades de pedagogía y articulación interinstitucional alrededor del riesgo de minas antipersona y otras actividades asociadas a la situación de minas antipersona y artefactos sin explotar en el Departamento de Cesar.

	10. Suministrar los insumos e información que permita implementar la estrategia de comunicación territorial de la Oficina y facilite el conocimiento y difusión de los contenidos en el Departamento de Cesar. 11. Dinamizar en el Departamento de Cesar, en asocio con aliados de interés públicos y privados la implementación de la catedra de paz, conforme los lineamientos definidos por la Oficina. 12. Brindar apoyo a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, en las tareas que sean de su competencia, en el marco de la Implementación del Acuerdo de Paz suscrito por el Gobierno Nacional y las extintas FARC-EP. 13. Realizar los desplazamientos nacionales o internacionales que sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual previo visto bueno del Supervisor del contrato, cuyos gastos de tiquetes y gastos de viaje se encontrarán a cargo de la entidad contratante. 14. Supervisar los contratos que le sean designados por el Alto Comisionado para la Paz. 15. Presentar los informes verbales o escritos que le sean solicitados por el Alto Comisionado para la Paz, o quien haga sus veces, como supervisor del contrato. 16. Conservar y custodiar los documentos, de carácter reservado o público, que se produzcan en cualquier tipo de soporte, en desarrollo de su gestión y entregarlos, en su versión original, a la Sección de Archivo de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz. 17. Guardar la confidencialidad debida de la información que obtenga durante la ejecución del contrato.

Observaciones: El contratista percibe honorarios mensuales por valor de **OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 8.500.000.00)** Moneda corriente.

Dada en Bogotá, D.C. a solicitud del interesado, a once (11) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
JUAN CARLOS VARGAS MORALES
Director Fondo de Programas Especiales para la Paz de la Presidencia de la Republica
Fecha: 2019.04.12 17:33:41 -05:00

Clave:HSvqjB7oWj

Copia: **ARCHIVO - DAPRE** Fondo de Programas Especiales para la Paz
Proyectó: Guiovanni Russi Gómez
Revisó: Mercedes Muñoz Imbachi

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS
NIT: 900.490.473-6

CERTIFICA:

Que una vez revisados los archivos que existen en esta entidad, se estableció que, **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. suscribió el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación:

1) **CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 1074-2017**

OBJETO: Prestar sus servicios profesionales a la Subdirección de Reparación Colectiva, para apoyar la implementación de la medida de rehabilitación psicosocial y de reconstrucción del tejido social con los sujetos de reparación colectiva de incidencia nacional en el Programa de Reparación Colectiva.

FECHA DE SUSCRIPCION: 25 abril de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN: 31 de diciembre de 2017
VALOR MENSUAL: CUATRO MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL PESOS M/CTE ($4.116.000,00).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($34.986.000,00).

La presente se expide el 03 de abril de 2019

DINA LUZ SOTO BASTIDAS
Coordinadora Grupo de Gestión Contractual (E)

Revisó: Daniela Acosta G.
Elaboró: Nazli Robles.

ACR Agencia Colombiana para la Reintegración

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.072.494.237, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No 22 de 2014
Objeto: Prestar sus servicios técnicos y administrativos para brindar atención en el centro de servicio respectivo, a las diferentes solicitudes de información, quejas y reclamos relacionados con todos los servicios de la ruta de reintegración.
Obligaciones específicas: a. Atender las solicitudes, quejas y reclamos de los participantes del proceso de reintegración en el Centro de Servicios que le sea asignado, de acuerdo con las políticas y procesos generales de atención establecidos. b. Recepcionar, tramitar y dar respuesta con efectividad, calidad y oportunidad a las diferentes solicitudes de información, quejas y reclamos que presenten los participantes, sus familias y/o la comunidad. c. Relacionar en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, todas las atenciones, apertura, seguimiento y cierre de los casos, y demás novedades de los participantes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad. d. Velar por el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las diferentes solicitudes de información, quejas o reclamos de los participantes del proceso de reintegración. e. Actualizar permanentemente el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, con los datos de ubicación y demás datos de contacto de los participantes del proceso de reintegración. f. Aplicar los instrumentos de medición de satisfacción de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad. g. Apoyar las labores del Centro de Servicio en lo referente a convocatorias de participantes y/o actores externos. h. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones" i)Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 19 de diciembre de 2014.
Valor Inicial del contrato: $ 30.891.667
Valor mensual del contrato: $2.750.000
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2014
Fecha de Inicio: 14 de enero de 2014
Acta de terminación anticipada: Suscrita el 14 de octubre de 2014. Prestó sus servicios hasta el 14 de octubre de 2014.
Estado actual: Liquidado mediante acta del 29 de enero de 2015. Valor liberado $ 6.050.001

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 21 de febrero de 2017.

ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó. Marian Alejandra Rodriguez Duran - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Fernando Marin Monje - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

LA ASESORA DEL GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL DE LA AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACION DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS

CERTIFICA

Que de acuerdo con la información que reposa en los archivos de esta Entidad, se encontró que el (la) señor(a), **JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA** identificado (a) con cédula de ciudadanía No 1.072.494.237, suscribió con la **AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS –ACR** identificada con NIT. No. 900.477.169-8, un Contrato de Prestación de Servicios bajo las siguientes condiciones:

Contrato ACR No 876 de 2013
Objeto: Prestar sus servicios técnicos y administrativos para brindar atención en el centro de servicio respectivo, a las diferentes solicitudes de información, quejas y reclamos relacionados con todos los servicios de la ruta de reintegración.
Obligaciones específicas: a. Atender las solicitudes, quejas y reclamos de los participantes del proceso de reintegración en el Centro de Servicios que le sea asignado, de acuerdo con las políticas y procesos generales de atención establecidos. b. Recepcionar, tramitar y dar respuesta con efectividad, calidad y oportunidad a las diferentes solicitudes de información, quejas y reclamos que presenten los participantes, sus familias y/o la comunidad. c. Relacionar en el Sistema de Información para la Reintegración –SIR, todas las atenciones, apertura, seguimiento y cierre de los casos, y demás novedades de los participantes, de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Entidad. d. Velar por el cumplimiento de los tiempos de respuesta de las diferentes solicitudes de información, quejas o reclamos de los participantes del proceso de reintegración. e. Actualizar permanentemente el Sistema de Información para la Reintegración -SIR, con los datos de ubicación y demás datos de contacto de los participantes del proceso de reintegración. f. Aplicar los instrumentos de medición de satisfacción de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad. g. Apoyar las labores del Centro de Servicio en lo referente a convocatorias de participantes y/o actores externos. h. Las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido entre la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta el 31 de diciembre de 2013.
Valor Inicial del contrato: $ 2.700.000
Valor mensual del contrato: $2.700.000
Fecha de suscripción del contrato: 05 de diciembre de 2013
Fecha de Inicio: 09 de diciembre de 2013
Estado actual: Liquidado mediante acta del 31 de diciembre de 2013. Valor liberado $ 720.000

Contrato ACR No 1073 de 2014
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para formulación, ejecución y seguimiento del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance y culminación en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: 1. Formular el Plan de Trabajo en conjunto con cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades contempladas en los planes de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que les sea asignadas bajo el modelo de oferta activa definido por el Grupo Territorial. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Realizar las acciones de atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención con las personas en proceso de reintegración de conformidad con las instrucciones que imparta el coordinador del Grupo Territorial 5. Establecer la veracidad de las evidencias que dan cuenta del cumplimiento de los compromisos del plan de trabajo de la persona en proceso de reintegración. 6. Velar por el registro de forma oportuna, confiable, permanente y actualizada de la información requerida por el Sistema de Información para la Reintegración -SIR-, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos establecidos de acuerdo al objeto del presente contrato. 7. Implementar los esquemas de seguimiento, reporte, evaluación y monitoreo de la ruta de reintegración con base en las directrices estratégicas de la entidad. 8. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo Territorial. 9. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. PARÀGRAFO. En el evento en que EL CONTRATISTA incurra en un registro y/o consolidación de la información en el Sistema de Información para la Reintegración en forma errada o no atendiendo los lineamientos

establecidos por la ACR, que haya generado un desembolso por este concepto al participante, el CONTRATISTA reembolsará éste valor para lo cual expresamente autoriza a la ACR descontar ésta suma de los honorarios adeudados.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de inicio de ejecución (expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía) y hasta el 19 de diciembre de 2014.
Valor inicial del contrato: $ 7.466.667
Valor mensual del contrato: $3.500.000
Fecha de suscripción del contrato: 21 de octubre de 2014
Fecha de Inicio: 23 de octubre de 2014
Estado actual: EJECUTADO

Contrato ACR No. 501 de 2015.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 5. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 6. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 7. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 8. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 9. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato. 10. Recibir y tener en custodia los bienes que la ACR le brinde para el desarrollo operativo y logístico del contrato, acorde con lo descrito en el literal K del numeral 2.2" Otras Obligaciones". 11) Mantener debidamente organizado un archivo con toda la información utilizada y elaborada durante la ejecución del contrato acorde con los lineamientos señalados por la Entidad y entregar la información de propiedad de la ACR, que haya soportado su gestión, acorde con el requerimiento realizado por el supervisor.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 18 de diciembre de 2015.
Valor inicial del contrato: $ 40.080.000
Valor mensual del contrato: $3.600.000
Fecha de suscripción del contrato: 15 de enero de 2015
Fecha de Inicio: 15 de enero de 2015
Estado actual: EJECUTADO

Contrato ACR No. 582 de 2016.
Objeto: Prestar con plena autonomía técnica y administrativa, los servicios profesionales para el desarrollo y avance de la ruta de reintegración a través de la formulación, ejecución, acciones de corresponsabilidad y seguimiento que se requieran dentro del plan de trabajo de cada una de las personas en proceso de reintegración

que le sean asignadas, promoviendo y fomentando el acceso, permanencia, avance, culminación y seguimiento post culminación, en los beneficios contemplados en la Política Nacional de Reintegración.
Obligaciones específicas: 1. Formular el Plan de Trabajo en el marco de la ruta de reintegración y concertarlo con las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas de acuerdo a las condiciones y características de estas, sus familias, la comunidad y a las condiciones socioeconómicas y culturales del territorio en el que se encuentran. 2. Implementar y desarrollar cada una de las acciones y/o actividades (atención, gestión, asesoría, acompañamiento e intervención) en el marco de los planes de trabajo para cada una de las personas en proceso de reintegración y sus grupos familiares, propendiendo a una culminación exitosa del proceso de reintegración. 3. Promover y fomentar el acceso de las personas en proceso de reintegración que le sean asignadas a los diferentes servicios ofertados por la ACR, entidades públicas, entidades privadas, academia, tercer sector y otros, que faciliten el desarrollo de las acciones y cumplimiento de metas establecidas en los planes de trabajo correspondientes. 4. Fomentar el acceso y permanencia de las personas en proceso de reintegración asignadas a actividades productivas para la generación de ingresos sostenibles en el marco de la legalidad, acorde con sus potencialidades y su contexto económico. 5. Aportar en la implementación de la estrategia territorial de promoción y/o consolidación de escenarios de convivencia, prevención del reclutamiento, ciudadanía y acciones de reconciliación a partir de las necesidades priorizadas de la población en proceso de reintegración y comunidad receptora, los lineamientos nacionales y las necesidades de carácter institucional. 6. Implementar y alimentar los mecanismos de seguimiento, reporte, evaluación y registro de actividades, compromisos y novedades de la persona en proceso de reintegración, llevando a cabo su registro en el Sistema de Información para la Reintegración -SIR- en una forma oportuna y confiable, particularmente en lo relativo a instrumentos diagnósticos, asistencias y evidencias del cumplimiento y avance en los logros y metas concertadas en los planes de trabajo, así como en los demás documentos conforme a los procedimientos y plazos establecidos de acuerdo al objeto del contrato, propendiendo por la correcta disposición de los mismos bajo los procedimientos de gestión documental de la entidad. 7. Realizar las acciones y/o actividades necesarias para desarrollar la estrategia de monitoreo post-culminación, así como el seguimiento de las Unidades de Negocio de quienes han sido objeto de este beneficio, de acuerdo con las directrices estratégicas de la Entidad. 8. Adelantar acciones que promuevan la participación activa e ininterrumpida de las personas en proceso de reintegración, mitigando la inactivación en la ruta y la consecuente pérdida de beneficios entre quienes adelantan su proceso de reintegración, lo que incluye además la ejecución de estrategias de búsqueda activa con quienes se han marginado del proceso, pero aún no han agotado su tiempo y oportunidad para culminarlo satisfactoriamente. 9. Participar en los diferentes espacios de trabajo que establezca el coordinador para dar cumplimiento al plan operativo del Grupo territorial o Punto de Atención. 10. Rendir en forma oportuna los informes que le sean solicitados y participar en la elaboración de aquellos informes que por su contenido y naturaleza estén dentro del ámbito del objeto contratado. 11. Desarrollar las demás actividades que le sean asignadas de acuerdo al objeto del presente contrato.
Plazo del contrato: El plazo del presente contrato fue el periodo comprendido desde la fecha de aprobación de la garantía hasta el 16 de diciembre de 2016.
Valor inicial del contrato: $ 41.282.400
Valor mensual del contrato: $3.708.000
Fecha de suscripción del contrato: 13 de enero de 2016
Fecha de inicio: 13 de enero de 2016
Modificatorio N°1: Suscrito el 01 de septiembre de 2016. Se modificó la cláusula segunda "Obligaciones del contratista".
Estado actual: EJECUTADO

De acuerdo con lo estipulado en la cláusula denominada "Exclusión de Relación Laboral" del contrato relacionado, y aceptada por las partes, en ningún caso se genera relación laboral ni prestaciones sociales, con el contratista.

La presente certificación se expide, en Bogotá D.C. el 02 de febrero de 2017.

ANDREA CAROLINA PERDOMO VALBUENA
Asesora del Grupo de Gestión Contractual

Proyectó. Marian Alejandra Rodriguez Duran - Contratista Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diego Fernando Marin Monje - Contratista Grupo de Gestión Contractual.

AGENCIA PARA LA REINCORPORACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN	FORMATO VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y REQUISITOS DE EXPERIENCIA	CÓDIGO: BS-F-31	
		FECHA: 2021-10-31	VERSIÓN:V-3

NOMBRE:	JUAN CARLOS BARBOSA SALAMANCA
ÁREA:	DPR - SUBDIRECCIÓN TERRITORIAL - ARN CESAR GUAJIRA
PROFESION:	PSICOLOGO
FECHA DE GRADO:	28 DE SEPTIEMBRE DE 2012
ESPECIALIZACION:	N/A
FECHA DE GRADO ESPECIALIZACION:	N/A
CIRCULAR APLICABLE:	021 y 023 de 2022

EXPERIENCIA:	De conformidad con los documentos aportados y registrados en la plataforma SIGEP, se verifica la experiencia como se relaciona a continuación:

PERFILES	ACTIVIDAD - TIPO	REQUISITOS		ALTERNATIVAS									VALOR HONORARIOS
		ESTUDIOS	EXPERIENCIA	ESTUDIOS						EXPERIENCIA			
				ALTERNATIVA 1		ALTERNATIVA 2		ALTERNATIVA 3		ALTERNATIVA 1	ALTERNATIVA 2	ALTERNATIVA 3	
27	REINTEGRADOR II -	Título de posgrado en la modalidad de Especialización.	Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable implementación de programas de desarrollo y capital social).			2	Pregrado				Veinticuatro (24) meses de experiencia profesional relacionada con la atención (acompañamiento psicosocial, asesoría o gestión) de población vulnerable o implementación de programas de desarrollo y capital social).		$ 4.341.000,00

ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA INICIO dia - mes - año	FECHA FIN dia - mes - año	TOTAL MESES	ACTIVIDADES O CARGO DESEMPEÑADO
PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FP-102-2022)	3/01/2022	15/09/2022	8,40	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia que realiza la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en los territorios, así mismo brindar apoyo en los temas concernientes a la construcción de la paz territorial, por medio de procesos pedagógicos en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en el territorio que sea designado, en el marco de la funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz mediante el Decreto 1784 de 2019.
PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FP-183-2021)	3/05/2021	30/12/2021	7,90	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a la ENTIDAD por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia que realiza la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en los territorios, así mismo brindar apoyo en los temas concernientes a la construcción de la paz territorial, por medio de procesos pedagógicos en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en los Departamentos de Cesar y Guajira, en el marco de la funciones asignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz mediante el Decreto 1784 de 2019.
PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FP 033 DE 2021)	4/01/2021	30/04/2021	3,87	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia, que realiza la Oficina del Alto Comisionado para la Paz en los territorios, así mismo brindar apoyo en los temas concernientes a la construcción de la paz territorial, por medio de procesos pedagógicos en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en los Departamentos de Cesar y Guajira, en el marco de la funcionesasignadas a la Oficina del Alto Comisionado para la Paz mediante el Decreto 1784 de 2019.
PROGRAMAS ESPECIALES PARA LA PAZ (FP 284 DE 2020)	2/05/2020	18/12/2020	7,53	EL CONTRATISTA se obliga a prestar a LA ENTIDAD, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para brindar apoyo en el fortalecimiento de la legalidad y la convivencia, por medio de procesos pedagógicos y de diálogo social en alianza con entidades públicas y privadas del nivel regional y municipal, a través de la dinamización de las instancias de paz en el Departamento que sea designado.
		GRAN TOTAL MESES	27,70	

Nota: La información de las certificaciones de las agencias ARN y ACR fueron cotejadas con la base de datos de la Entidad.

Verificación requisitos	María Victoria Barbosa Plata - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Proyectó	María Victoria Barbosa Plata - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Revisó:	Jennifer Andrea Piragua - Abogada Grupo de Gestión Contractual
Aprobó:	Juan Pablo Rendón Garcia - Asesor Gruo de Gestión Contractual

"El registro de datos personales en este formato, autoriza a la ARN para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos. En cumplimiento a la Ley 1581/12 y el Decreto 1377/13 y las demás normas que modifiquen, adicionen o complementen. Conozca la política de tratamiento de los datos personales de la ARN a través del siguiente link: http://www.reintegracion.gov.co/es/atencion/Paginas/politicas.aspx"